

16 de abril de 2020

Bogotá, Colombia

Comunicado Oficial

COMITÉ CONSULTIVO PARA LA REGLA FISCAL

La Regla Fiscal de Colombia, establecida en la Ley 1473 de 2011, define las metas de déficit de mediano plazo que garantizan la sostenibilidad de las finanzas públicas del país. Asimismo, contempla los instrumentos requeridos para absorber choques de distinta índole, permitiendo un margen de maniobra para que la política fiscal responda, sin comprometer la solvencia del Estado.

En ese sentido, el Comité Consultivo de la Regla Fiscal se permite informar a la opinión pública que en reconocimiento de la actual emergencia económica y de salud por la que atraviesa el país, concordó de manera unánime en apoyar la iniciativa del Gobierno de hacer uso de la cláusula de gasto contracíclico, contenida en el Artículo 6 de la Ley de regla fiscal, con el objetivo de atender las necesidades ineludibles que significa la actual coyuntura.

De acuerdo con la Ley citada, el Gobierno podrá realizar gastos extraordinarios de hasta el 20% de la brecha del producto, siempre y cuando, como es el caso en la actualidad, la perspectiva de crecimiento económico sea inferior en 2 puntos porcentuales (pp) al crecimiento de largo plazo y la brecha del producto sea negativa. Este gasto extraordinario, según la Ley, debe ser revertido en un periodo de dos años.

Los miembros del Comité revisaron las estimaciones presentadas por el Gobierno que, de acuerdo con la información más reciente, reflejan un crecimiento de -1,6% en 2020 con lo cual la meta de déficit fiscal se ubicaría en 4,9% del PIB¹. Sin embargo, muchos expresaron inquietud sobre la trayectoria planteada por el Gobierno, sugiriendo que en el 2020 el crecimiento podría ser significativamente menor a -1,6%, lo cual implicaría una brecha más amplia y, en consecuencia, una posible mayor meta de déficit fiscal.

Anotaron también que en la actualidad predomina una alta incertidumbre con relación a las perspectivas de crecimiento de Colombia y el mundo, lo que podría significar márgenes de error más amplios de lo normal.

Finalmente, en vista de la amplitud de estos márgenes, el Comité solicitó al Ministerio de Hacienda realizar una nueva reunión en la que se haga un análisis de sensibilidad de la trayectoria de las variables fiscales, ante distintos escenarios de crecimiento económico. Lo anterior, con el objetivo de llevar a cabo una evaluación más detallada que permita dilucidar los posibles efectos de la coyuntura actual sobre los resultados fiscales del país. El Comité también resaltó la importancia de plantear la estrategia de reversión del gasto contracíclico.

¹ La determinación de ese nivel de déficit se explica por el gasto contracíclico (1,7% del PIB) ya mencionado y por otros cuatro componentes adicionales. (1) Ciclo económico de -1,3% del PIB; (2) Ciclo petrolero de 0% del PIB; (3) el efecto temporal de la migración venezolana (0,4% del PIB); y (4) El déficit estructural estimado en 1,5% del PIB.